

DNI	Apellidos y nombre	Motivo
26231524	Martínez Pérez, Francisco Javier	Renuncia.
30234925	Meléndez López, Ana Isabel	(1)
30822401	Morera Cáceres, Javier	(1)
78621820	Perera Lorenzo, Yanira	Renuncia.
70055134	Pérez de Gea, David	Renuncia.
48920591	Quesada Asenjo, Sergio	Renuncia.
34782527	Ruiz Dopido, Pablo	Renuncia.
72057179	Tardío Salcines, Diego	Renuncia.
52766454	Tejedor Rebollar, Marcos Miguel	Renuncia.
44788683	Tena Pereira, José Antonio	Renuncia.

(1) Haber obtenido plaza en la Convocatoria para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil publicada por Resolución 160/38042/2005, de 7 de marzo (BOE núm. 58) anexo II

ANEXO II

Aspirantes seleccionados, admitidos como alumnos

A) A las plazas señaladas en la Base 1.1.1 de la Convocatoria

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
74833132	Domínguez Gómez, Salvador	65,600
23276153	Ortega Toledo, Laura Belén	63,400

B) A las plazas señaladas en la Base 1.1.3 de la convocatoria

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación
47015756	Blanco Martínez, Ángel	63,330
52991745	Martínez Montes, Alejandro	52,680

ANEXO III

Aspirantes admitidos como alumnos, a los que se modifica la modalidad de acceso, pasando a las plazas señaladas en la Base 1.1.3 de la Convocatoria

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación
76821734	Casqueiro Montes, Diego	76,200
71502869	Gomara de Dios, David Miguel	43,470
71933458	González Saul, Pablos	53,270
48307590	Herrero López, Rafael	75,310
70810985	Jiménez del Ama, Abel	64,810
47502840	Luna Caro, Jerónimo	86,970
45281784	Mohand Abderrahaman, Hamida	35,670
31708776	Ortega Sánchez, Daniel	32,930
53481850	Outeiral Rebolledo, María Luz	59,200
71518960	Quirós Brasa, Camilo	67,670
53535296	Rodríguez Pavón, Francisco	95,630
23259976	Sánchez Abellán, Miguel Ángel	84,770

18195 RESOLUCIÓN 632/38226/2005, de 19 de octubre, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se modifica la Resolución 632/38184/2005, de 13 de julio, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos como alumnos, correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento adscrito al Cuerpo General de la Armada, especialidad Piloto de Aeronaves.

Advertido error en el apartado 3. Periodo de formación, Segunda fase: de formación específica, de la Resolución 632/38184/2005, de 13 de julio, publicada en el BOE núm. 179, de 28 de julio de 2005, se procede a su corrección:

Donde dice:

«Segunda Fase: de formación específica. Esta fase esta dividida en los siguientes periodos:

Primer período: a desarrollar en la Escuela de Dotaciones Aeronavales de la Flota (EDAN) entre los meses de diciembre 2005 y marzo de 2006, para formación aeronaval.

Segundo período: a desarrollar en Armilla (Granada) entre los meses de abril y junio de 2006, para realizar los cursos Elemental y Básico de Helicópteros.»

Debe decir:

«Segunda fase: de formación específica. Esta fase esta dividida en los siguientes periodos:

Primer período: a desarrollar en la Escuela de Dotaciones Aeronavales de la Flota (EDAN) en el mes de diciembre 2005, para formación aeronaval.

Segundo período: a desarrollar en Armilla (Granada) entre los meses de enero y marzo de 2006, para realizar los cursos Elemental y Básico de Helicópteros.

Tercer Período: a desarrolla en la Escuela de Dotaciones Aeronavales de la flota (EDAN) entre los meses de abril y junio de 2006, para formación aeronaval.»

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, José Antonio González Carrión.

MINISTERIO DE FOMENTO

18196 CORRECCIÓN de errores en la Orden FOM/3329/2005, de 19 de octubre, por la que se acepta la renuncia de un candidato y se adjudica puesto a un aspirante que ha superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 3, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna interdepartamental.

Advertido error en la Orden FOM/3329/2005, de 19 de octubre, Boletín Oficial del Estado del 27, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el párrafo numerado 1.º donde dice: «En el puesto de trabajo 90280», debe decir: «En el puesto de trabajo 42367».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18197 ORDEN ECI/3433/2005, de 18 de octubre, por la que se modifica la composición del Tribunal n.º 4, previsto en la Orden ECI/1906/2005, de 9 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por Orden ECI/1906/2005, de 9 de junio se convocó concurso por el sistema de promoción interna para cubrir cincuenta plazas en la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 2005.

Por la presente Orden se procede a sustituir al Presidente Titular del Tribunal n.º 4 «Biología y Biomedicina», doña Margarita Salas Falgueras por doña Montserrat Pagés Torrens (Profesora de Investigación del CSIC. Instituto de Biología Molecular de Barcelona). Del mismo modo se procede a sustituir al Presidente Suplente del citado

tribunal, don Francisco Javier García-Sancho Martín por don Crisanto Gutiérrez Armenta (Profesor de Investigación del CSIC. Instituto de Biología Molecular Eladio Viñuela).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), el Presidente del CSIC, Carlos Martínez Alonso.

18198 *ORDEN ECI/3434/2005, de 20 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados, entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su disposición adicional octava.1 determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

Por su parte, la disposición transitoria cuarta de la citada Ley dispone que en tanto no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de funcionarios docentes creados por esta Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos Cuerpos mediante concurso de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la presente Ley y en la disposición transitoria quinta que, en las materias cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

Así pues es de aplicación al presente concurso de traslados el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes en que se establece la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional.

Por otra parte, la Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes dispone en su artículo 1 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito nacional, el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo.

De conformidad con las disposiciones anteriormente aludidas y existiendo plazas vacantes en las Inspecciones de Educación cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados referido a su ámbito territorial (Ciudades de Ceuta y Melilla) de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de:

Inspectores al Servicio de la Administración Educativa
Inspectores de Educación.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio.

Segunda.-Plazas convocadas y determinación de las mismas.

Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005.

La determinación provisional y la definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso y serán objeto de publicación en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla y en la página web <http://www.mec.es/> del Ministerio de Educación y Ciencia.

No se incluirán en este concurso las posibles vacantes que pudieran originarse en virtud de los concursos que pudieran convocar durante este curso las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

Tercera.-Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1 Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Ministerio de Educación y Ciencia en los términos indicados en esta Orden, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en plazas de inspección educativa dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde plazas de inspección educativa dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintos tipos, declarada desde plazas de inspección educativa dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde plazas de inspección educativa dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en este apartado 1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2006.

1.2 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base quinta de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa desde la que participan.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, en los términos que se indican en la Base sexta de la presente Orden.

Cuarta.-Participación forzosa.

1. Funcionarios dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1 Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Ministerio de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base sexta de la presente Orden, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión del